



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA  
CARRERA DOCENTE PRESENCIAL  
PARA LAS ESCUELAS  
PROFESIONALES DE DERECHO Y  
CIENCIA POLÍTICA 2024**

**BASES**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE**  
**2024 PRESENCIAL PARA LA ESCUELAS PROFESIONALES DE**  
**DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA – CONVOCATORIA**  
**EXTRAORDINARIA**

**1. FINALIDAD**

Establecer los Lineamientos y Procedimientos para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente Presencial en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Ley 31520 ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N.º 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401
- R.R. N.º 015063-2024-R/UNMSM, que aprueba la Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso Para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente en la Categoría Auxiliar 2024
- R.R N.º 015064 -2024-R/UNMSM que resuelve Suspende para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente en la Categoría Auxiliar 2024 (Convocatoria Extraordinaria) Aprobado con R.R. N.º 015063-2024-R/UNMSM, del 20 de diciembre del 2024 , la Aplicación de los Artículos



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

14 y del 17 al 21 del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.

**3. ALCANCE:**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

**4. DOCENTE ORDINARIO**

4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.

4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

**5. ASIGNACIÓN DE PLAZA**

La asignación de plaza es aprobada por el Rectorado con base en el informe de la Oficina General de Recursos Humanos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

**6. DE LA CONVOCATORIA**

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:  
-Número de plazas  
-Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**7. DE LOS REQUISITOS:**

7.1. Para la admisión a la carrera docente en la categoría de docente auxiliar se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano e inscrito en SUNEDU



## **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

### **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

- b) Grado de Maestro y/o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, e inscrito en SUNEDU
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (\*\*).
- d) Cumplir con el Perfil establecido para cada plaza
- e) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del reglamento.

**7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.**

(\*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(\*\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N° 31396

## **8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE**

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Decano según Anexo 1.
- b) Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
- c) Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano, Inscrito en SUNEDU
- d) Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano, Inscrito en SUNEDU
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.



## **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

### **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

## **9. DE LA EVALUACIÓN**

Está a cargo de la **COMISIÓN**

### **9.1. LA COMISIÓN**

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. \*

Para el caso de las plazas vacantes para filiales y secciones de facultad, el Vicerrectorado Académico de Pregrado nombrará una Comisión Especial/VRAP.

### **9.2. LAS ACTAS**

Las actas de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, y de la Comisión Especial/VRAP deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

miembros del colegiado y postulantes.

- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas.

**\*TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

**Artículo 99.- Causales de abstención**

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
  - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
  - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N° 1272).

**9.3. La evaluación comprende dos fases:**

- a). Capacidad docente a cargo de LA COMISIÓN incluye:
  - Entrevista personal presencial.
  - Clase modelo presencial.
- b). Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

**9.4. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:**  
**Docente Auxiliar : 55 puntos.**



## **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

### **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

- 9.5. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
- 9.6. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

#### **10. DE LA APELACIÓN**

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

#### **11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO**

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNMSM**

(Apellidos y Nombres).....

Identificado con DNI N.º..... Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la

**CATEGORÍA AUXILIAR Y CLASE**.....en el Curso de.....

EP.....

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono.....

.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.**

El (La) suscrito (a),

\_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio

\_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: -----

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.°\_004306-2023-R/UNMSM, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD**

El (La) suscrito (a),

\_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio

\_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.° **004306-2023-R/UNMSM**, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**ASPECTOS GENERALES**

Por el presente documento, el/la que suscribe

.....  
identificado con DNI N.º ..... domiciliado en.....  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO,**

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de ..... 2024

Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ANEXO 5**

**EP DERECHO**

<b>N°</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CATEGORIA Y CLASE</b>
1	1	MEDIACIÓN. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	AUXILIAR 20 HORAS
2	1	DERECHOS DE LOS CONTRATOS, OBLIGACIONES Y ACTO JURÍDICO	AUXILIAR 10 HORAS
3	1	DERECHO PROCESAL CIVIL I Y DERECHO PROCESAL CIVIL II	AUXILIAR 10 HORAS
4	1	COMERCIO INTERNACIONAL Y CONTRATACIÓN MERCANTIL	AUXILIAR 10 HORAS

**PERFIL REQUERIDO:**

- ABOGADO
- MAGISTER EN DERECHO
- ESPECIALISTA EN LA MATERIA
- 1 SEMESTRE DE EXPERIENCIA DOCENTE EN EL DICTADO DEL CURSO SIMILARES O AFINES
- 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

<b>N°</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CATEGORIA Y CLASE</b>
5	1	FUNDAMENTOS Y DINAMICA SOCIAL DEL DERECHO INTRODUCCIÓN AL DERECHO	AUXILIAR 10 HORAS

**PERFIL REQUERIDO:**

- ABOGADO
- MAGISTER EN DERECHO
- ESPECIALISTA EN LA MATERIA
- 5 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE EN EL DICTADO DEL CURSO SIMILARES O AFINES
- 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

**EP CIENCIA POLÍTICA**

<b>N°</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CATEGORIA Y CLASE</b>
2	1	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN SEMINARIO DE TESIS	AUXILIAR 20 HORAS

**PERFIL REQUERIDO:**

- ABOGADO O LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA
- MAGISTER EN DERECHO O CIENCIA POLITICA
- ESPECIALISTA EN LA MATERIA
- 1 SEMESTRE DE EXPERIENCIA DOCENTE EN EL DICTADO DEL CURSO SIMILARES O AFINES
- 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 (Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ANEXO 6**

**ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS**

**EP DE DERECHO**

<b>CURSOS</b>	<b>SUMILLAS</b>
<b>MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</b>	<p>El curso esta diseñado con el propósito de lograr que los alumnos adquieran una visión completa y sistemática de los medios alternativos de resolución de conflictos marc, así como las normas de procedimientos que los regula. Con especial énfasis en la Negociación, la Mediación, la Conciliación y el Arbitraje. Para tal fin se desarrollará el marco conceptual y metodológico para comprensión crítica de las instituciones incluidas ene concepto de medios alternativos de resolución de conflictos en especial la Conciliación, la mediación y el arbitraje.</p> <p>Los Alumnos tendrán el dominio de los procedimientos en materia de Negociación, Conciliación y arbitraje, conociendo como acceder a los mismos y la manera que estos se desarrollan</p>
<b>Derecho Civil V (Derechos de los Contratos - Parte General Derecho Civil VII Derechos de los Contratos parte Especial)</b>	<p><b>Derecho Civil V (Contrato Parte General)</b> su formación, estructura, contenido, interpretación, aplicación y eficacia. Las unidades de estudio son desarrolladas por el profesor a través de exposiciones inductivas, incentivando la participación activa de los alumnos, promoviendo el debate individual y grupal, con análisis crítico y reflexivo de los temas respectivos, los que de preferencia serán sobre casos prácticos.</p> <p><b>Derecho Civil VII (Contrato Parte Especial)</b> : El curso es de naturaleza teórico-práctica, pues se sustenta en la necesidad de que las diversas transacciones comerciales que se realizan diariamente encuentren su cauce jurídico en una serie de operaciones contractuales orientadas a la satisfacción de variados intereses económicos, la adquisición del derecho de propiedad, la disposición de recursos de manera temporal, la obtención de servicios y de crédito, entre otros, los mismos que se regulan por figuras contractuales que el legislador ha decidido tipificar y que es necesario conocer a fin de determinar su eficiencia social.</p>
<b>Derecho Civil II (Acto Jurídico)</b>	<p>El curso tiene por objetivo brindar todos los conocimientos básicos de las instituciones de Derecho Civil que se encuentran reguladas en los libros II y VIII del Código Civil peruano vigente; a partir de allí, con base en nuestra jurisprudencia suprema reciente, se buscará formar habilidades prácticas en el manejo y aplicación de tales instituciones.</p> <p>El curso busca ser riguroso, pero también didáctico. Siendo ello así, se desarrollarán todos los temas del curso, pero en un orden distinto al dispuesto en el Código Civil; el profesor a cargo de este curso, el suscrito, viene dictando el curso en diferentes universidades desde hace casi una década, y desde el año 2015 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por lo que el orden adoptado obedece a razones netamente didácticas, que se han podido identificar en estos años de experiencia docente y profesional.</p> <p>El curso inicia con un análisis del hecho jurídico y su clasificación,</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 (Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

<p><b>Derecho Civil IV – Derecho de las Obligaciones</b></p>	<p>exponiendo las problemáticas que lo aquejan, siempre tomando como herramienta ejemplos aplicativos. A continuación de pasa a estudiar con mayor detenimiento a la figura del negocio jurídico (o acto jurídico, siendo fieles a la nomenclatura usada por nuestro Código Civil). Luego se estudia la estructura del negocio jurídico: sus presupuestos (sujeto y objeto), elementos (manifestación de voluntad y finalidad) y requisitos (capacidad, posibilidad, forma y licitud), analizando casuística presentada en nuestra jurisprudencia. Entendida esta estructura y sabiendo aplicar su régimen legal, se pasa a la temática de la interpretación y su tipología. Así, queda cerrada la unidad referida al entendimiento del negocio jurídico y su contenido.</p> <p>Luego se pasa al estudio de la eficacia del negocio. Así, se empieza estudiando la invalidez, la ineficacia y la tipología de ambas. Luego se estudia lo concerniente a las modalidades del negocio jurídico, que son figuras que influyen directamente en la eficacia de los negocios: i) la condición, ii) el plazo y iii) el modo o cargo.</p> <p>En seguida, se pasa al estudio de los supuestos más emblemáticos de invalidez e ineficacia: i) la simulación y ii) la denominada “acción pauliana”. Por último, se desarrolla toda la temática correspondiente a la representación. El curso finaliza con un el desarrollo de los conceptos de la prescripción y la caducidad, así como su aplicación práctica.</p> <p>Estudia, en primer término, las nociones generales. Elementos esenciales de la obligación de dar. Obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer. Obligaciones alternativas y facultativas. Obligaciones divisibles y obligaciones indivisibles. Obligaciones mancomunadas y obligaciones solidarias. Reconocimiento de las obligaciones. Transmisión de las obligaciones. Cesión de derechos. Efectos de las obligaciones. El pago. Pago de interés. Pago por consignación. Imputación de pago. Pago con subrogación. La dación en pago. Pago indebido. La transacción. La novación. La compensación. El mutuo disenso, Inejecución de obligaciones. La mora, Obligaciones con cláusula penal</p>
<p><b>DERECHO PROCESAL CIVIL I</b></p> <p><b>DERECHO PROCESAL CIVIL II</b></p>	<p>Naturaleza de la asignatura: Teórico-práctica. El curso comprende el estudio sistemático de los procesos de cognición (conocimiento, abreviado y sumarísimo). Su examen abarca el estudio de la postulación del proceso. Los asuntos que se tramitan en cada tipo de proceso de cognición y su trámite. Igualmente abarca el estudio específico de los sujetos procesales, la intervención de terceros, los medios probatorios, la sentencia y las formas especiales de conclusión del proceso.</p> <p>Naturaleza de la asignatura: Teórico-práctica. El curso comprende el estudio sistemático y analítico de cada uno de los tipos de ejecución proceso ejecutivo. Proceso de Ejecución de resoluciones judiciales. Proceso de ejecución de garantías. La ejecución forzada Asimismo comprende el estudio de las medidas cautelares e innovaciones que trae el Código Procesal Civil. Los procedimientos no contenciosos.</p>
<p><b>FUNDAMENTOS DE DINAMICA SOCIAL</b></p>	<p>Curso Teórico Práctico que comprende la dinámica social del conjunto de todos los movimientos, cambios e interactividad de todos los miembros de</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 (Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

<p><b>INTODUCCIÓN AL DERECHO</b></p>	<p>la misma sociedad. Un individuo que se forma en una sociedad y cultura determinada que inter actúa con su entorno de una manera particular y diferente a otro ser humano de esa misma sociedad, de esta forma se genera la dinámica social.</p> <p>El curso es de naturaleza teórico práctico que permite conocer las bases de la teoría del Derecho y del ordenamiento jurídico peruano; siendo sus objetivos: analizar las relaciones entre el Derecho y otras normas de conducta; análisis del Derecho objetivo y del Derecho subjetivo y sus componentes; identificar y caracterizar las fuentes del Derecho; analizar la interpretación de las normas jurídicas; analizar las relaciones del Derecho y los valores; estudiar la evolución y el proceso histórico del pensamiento jurídico.</p> <p>La importancia de este curso es dotar a los alumnos, que se inician en la carrera de esta ciencia, de los medios esenciales de acercamiento al mundo jurídico. El contenido de este curso no puede en alguna manera cerrar la discusión, sino, por el contrario, esperamos que constituya una invitación a reflexionar y, a la vez, sirva de estímulo para el cuestionamiento de las materias tratadas y, de este modo, los estudiantes tengan una participación vital, mediante la clase activa y de su experiencia cotidiana, en su formación profesional</p>
<p><b>DERECHO DE COMERCIO INTERNACIONAL</b></p> <p><b>CONTRATACIÓN MERCANTIL</b></p>	<p>La Asignatura de comercio Internacional busca orientar al alumno hacia el conocimiento el comercio de bienes, las relaciones internacionales de comercio, los aspectos tarifarios y aduaneros incluyendo cuotas, controles de explotación , legislación antidumping, tratados de comercio internacional incluyendo las regionales , la inversión extranjera y la propiedad intelectual, el fondo monetario internacional y acuerdos que pueden afectar el flujo de dinero y la solución de controversias internacionales , así como los principios que regulan o norman según la realidad y características de cada país, pero así mismo, gracias a los tratados internacionales que se celebran entre las naciones que establezcan las relaciones comerciales internacionales, que ven el aspecto del intercambio de materias primas y tecnología que sirven para satisfacer las necesidades de consumo de mercado, como los ingresos económicos que generan las llamadas divisas.</p> <p>La asignatura pertenece al área curricular de estudios específicos, es teórica y práctica tiene como propósito orientar al estudiante a reconocer y elaborar los mas importante tipos de contratos modernos, su conceptos origen y fuentes reguladoras lo que permitirán al, alumno una formación hacia el ámbito comercial, mercantil e industrial. Aborda el estudio de las siguiente unidades de aprendizaje: 1 conceptos generales de los Contratos Modernos, 2. los contratos de Franquicia o Franchising de riesgo compartido (Joint Venture) y de Know How . 3 Contratos de Consulting y el Outsourcing. De esponsorización o Auspicio y de Marchandising. 4. Los Contratos de Lessing de Concesión Comercia, de Agencia Comercial, fidecomiso entre otros</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 (Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**EP DE CIENCIA POLITICA**

<b>CURSO</b>	<b>SUMILLAS</b>
<b>METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<p>La asignatura es una disciplina propedéutica, de índole teórico - práctica que apunta a una mejor enseñanza-aprendizaje del nuevo significado que tiene la metodología de la investigación, en la perspectiva de una visión epistemológica moderna. Es una materia holística e interdisciplinaria que corresponde al plan de estudios generales del primer año de la carrera. <b>Se propone</b> contribuir a la formación de juristas y politólogos de calidad, desarrollando en los alumnos habilidades, destrezas y actitudes para el accionar profesional diario, basado en la investigación jurídica y política como actividad visibles y orgánicas, impulsando la creación de nuevos conocimientos y con aplicaciones inmediatas, en la realidad socio-jurídica y socio-política, para asumir juntos el desarrollo del Perú a partir de la investigación. <b>Comprende</b> el estudio de las siguientes unidades temáticas: El conocimiento, la ciencia. El derecho como ciencia. La política como ciencia. La neurociencia. La investigación científica y sus enfoques. Lo cualitativo y lo cuantitativo en la investigación jurídica. Asimismo, el método y las técnicas de la investigación científica. Fases de la investigación científica y preparación de trabajos académicos.</p>
<b>SEMINARIO DE TESIS</b>	<p>La asignatura es una disciplina de índole teórico - práctica que se imparte a los alumnos del sexto año de la carrera. <b>Se propone</b> contribuir a la formación de juristas de alto nivel científico profesional desarrollando en los estudiantes las habilidades, destrezas y actitudes para el logro de las competencias de elaborar la tesis, impulsando la creación de nuevos conocimientos con impacto y con aplicativos inmediatos, asumiendo juntos el desarrollo del país a partir de la investigación. <b>Comprende</b> el estudio de las siguientes unidades temáticas: Revisión de los conceptos introductorios del conocimiento, ciencia, investigación científica e investigación tecnológica. Métodos y técnicas de investigación. Anteproyecto y proyecto de investigación jurídica. Organización y redacción de la tesis. Elaboración del resumen, introducción y conclusiones, así como la matriz de consistencia.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 (Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**CRONOGRAMA**

FECHAS	ACTIVIDADES
Sábado 21 y Domingo 22 de diciembre 2024	<p><b>Convocatoria pública:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Publicación en diario.</li> <li>➤ Página web de la universidad.</li> <li>➤ Página web de la facultad.</li> </ul>
Lunes 23 de diciembre 2024	<p><b>Presentación de expediente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT  <a href="https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/">https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/</a></li> </ul> <p><b>La Comisión Permanente Facultad o Comisión Especial VRAP</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recibe los expedientes remitidos por el Decanato o Vicerrectorado , formula el programa de evaluación y presenta el Cronograma de Entrevista y Clase Modelo</li> </ul>
Martes 24 de diciembre 2024	<p><b>La Comisión Permanente Facultad o Comisión Especial VRAP</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Clases modelo y entrevista ambos presenciales</li> <li>➤ Evalúan Expedientes y remiten el Informe Final al Decano y al Vicerrector académico de Pre grado para que lo presente ante el Consejo de Facultad.</li> </ul>
Jueves 26 de diciembre 2024	<p><b>DECANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.</li> <li>➤ Expide Resolución de Decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.</li> </ul>
Viernes 27 de diciembre 2024	<p><b>Presentación de recurso impugnativo:</b></p> <p>Los postulantes no conformes con el resultado presentan recurso de apelación.          El decano eleva el recurso de apelación a la señora rectora.          La rectora remite el recurso impugnativo a la Comisión del Consejo Universitario</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, Decana de América)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

Lunes 30 de diciembre 2024	<p>➤ <b>Pronunciamiento de la Comisión del Consejo Universitario:</b> La Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente emite informe correspondiente.</p>
Martes 31 diciembre de 2024	<p><b>Aprobación de resultados:</b> El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, se pronuncia. Formalización y publicación de resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Expedición de resolución rectoral y Publicación de resultados en la página web de la UNMSM y facultad</li></ul>

**REGLAMENTO Y BASES**

**Descargar** : Página web de la facultad.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN**

**Presentación** : Módulo de atención de trámites – MAT enlace:  
<https://sgd.unmsm.edu.pe/> Acceder directamente a la página:  
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

**Horario** : de 8:00 a 17:00 horas

**Consultas:**

**Oficina de Comisiones Permanentes de la Facultad**

**Oficina 306 – Tercer Piso**

**Teléfonos: 999241881**

**Sra. Angelina Saldaña Almestar**

**De 8:30 am a 2:00 / 3:00pm 7:00pm**